



ACG62/4c: Informe favorable de las cuentas anuales del ejercicio 2011, para su posterior elevación al Consejo Social. Informe de Seguimiento

- Aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2012

Universidad de Granada

**Informe de Procedimientos Acordados
sobre Compromisos asumidos en el Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y
Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía,
para el saneamiento de su situación financiera**

31 de diciembre de 2011



KPMG Auditores S.L.
Edificio Menara
Avenida de la Buhaira, 31
41018 Sevilla

Informe de Procedimientos Acordados
sobre Compromisos asumidos en el Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía, para el saneamiento de su situación financiera

Al Consejo Social de
la Universidad de Granada

1. De acuerdo con su solicitud hemos realizado los procedimientos acordados con Ustedes que se indican a continuación, en relación a los cálculos de las magnitudes contempladas en la cláusula segunda del Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía, para el saneamiento de su situación financiera (en adelante, el Convenio).
2. Dichos cálculos se adjuntan en los Anexos I a IV de este Informe. La preparación y contenido del documento incluido en los mencionados Anexos es responsabilidad de la Gerencia de la Universidad.
3. Parte de los procedimientos enumerados a continuación han consistido en comprobar que determinadas cifras utilizadas en el cálculo de las magnitudes mostradas en los Anexos coinciden, según corresponda, con las contenidas en las cuentas anuales de la Universidad de Granada correspondientes al ejercicio anual finalizado al 31 de diciembre de 2011. Hemos auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables al Sector Público, emitidas por la Intervención General de la Administración del Estado, las cuentas anuales de la Universidad de Granada (en adelante, la Universidad), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2011, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Con fecha 31 de mayo de 2012 hemos emitido nuestro informe de auditoría acerca de las mencionadas cuentas anuales de la Universidad de Granada en el que expresamos una opinión favorable. Desde dicha fecha no se ha realizado procedimiento de auditoría alguno.
4. La Gerencia de la Universidad es responsable de la interpretación del contenido del Convenio, que ha servido de base para el cálculo, preparación y contenido de los Anexos I a IV derivados de la cláusula segunda del Convenio.
5. Nuestro trabajo no incluye valoración alguna acerca de si los criterios utilizados para la determinación de las magnitudes contenidas en los Anexos I a IV, preparados conforme a las definiciones e interpretaciones de la Gerencia de la Universidad, son adecuados para el objeto perseguido por los usuarios de este informe.

6. Nuestro trabajo sobre las magnitudes contenidas en los Anexos I a IV se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados. En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.
7. Los procedimientos aplicados han consistido en lo siguiente:
 - Comprobación de que las cifras que se recogen en los Anexos coinciden, según corresponda para cada uno de los conceptos, con las que figuran en las cuentas anuales auditadas de la Universidad para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.
 - Comprobación de que los datos “Entidad Prestamista”, “Tipo de Operación”, “Fecha de Formalización”, “Fecha de Vencimiento”, “Tipo de Interés”, “Importe Nominal”, e “Importe Dispuesto” que figuran en el Anexo II se corresponden con los datos incluidos en el contrato mercantil de préstamo formalizado con la entidad financiera Caja General de Ahorros de Granada.
 - Comprobación de que el dato “Amortización ejercicio corriente” que figura en el Anexo II se corresponde con los pagos realizados por la Universidad durante el ejercicio 2011 relativos a la amortización de la operación de préstamo mencionada en el punto anterior.
 - Comprobación de que el dato “Amortización acumulada” que figura en el Anexo II se corresponde con la suma de los pagos realizados por la Universidad durante los ejercicios anteriores a 2011 y el de 2011 relativos a la amortización de la operación de préstamo mencionada en el punto anterior.
 - Comprobación de la exactitud aritmética de los cálculos mostrados en los Anexos.
 - Comprobación de que las previsiones iniciales de ingresos no financieros y los créditos iniciales de gastos no financieros incluidos en el Anexo IV coinciden con el presupuesto de la Universidad aprobado para el ejercicio 2011.
 - Obtención de una carta de manifestaciones de la Gerencia de la Universidad.

Antecedentes

8. El 3 de julio de 2003 la Universidad de Granada, junto con el resto de Universidades Públicas de Andalucía, suscribió un Convenio con la Consejería de Economía y Hacienda y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera (en adelante el Convenio). La cláusula primera del Convenio establece que la Consejería de Economía y Hacienda autorizaría para el conjunto de las Universidades públicas un total de operaciones de crédito que permitiera cubrir, junto con las ya suscritas, el montante de su endeudamiento a 1 de enero de 2003. Dichos créditos estarían condicionados al pago de las deudas que motivaron su autorización.

9. Por otro lado, en la cláusula segunda del Convenio se recoge el compromiso de la Universidad de adecuar su actividad económica y financiera a unos límites mínimos anuales de capacidad o necesidad de financiación que figuran en su Plan de Viabilidad y a reducir su nivel de endeudamiento hasta un límite no superior al 25% de los ingresos corrientes obtenidos en 2003 en la medida en que el saldo de operaciones no financieras lo fuese permitiendo, lo que, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Viabilidad, se preveía alcanzar en el ejercicio 2010.
10. Con fecha 11 de febrero de 2004, la Universidad de Granada formalizó un contrato mercantil de crédito con la entidad Caja General de Ahorros de Granada, previa autorización mediante resolución de 31 de julio de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Este crédito tenía un límite que se iba reduciendo año a año, coincidiendo el límite autorizado al final de cada año y la reducción anual de este límite con los conceptos “Necesidad de Endeudamiento Financiero” y “Nuevo Resultado de Operaciones no Financieras”, que figuraban en la “proyección del escenario presupuestario hasta el período 2010” para la Universidad de Granada, que figura como Anexo al Convenio.
11. La cláusula octava del Convenio contempla la constitución de una Comisión de Seguimiento, con el fin de evaluar el cumplimiento del Plan de Viabilidad y de los demás compromisos previstos en el Convenio. En la sesión de la Comisión de Seguimiento celebrada el 30 de enero de 2007 se presentaron unos “Criterios para la determinación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de las Universidades previsto en el Convenio de 3 de julio de 2003 y de las consecuencias en caso de incumplimiento”, con el propósito de clarificar la metodología para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los criterios son los siguientes:
 - 11.1 *“La determinación del cumplimiento por las Universidades del objetivo de estabilidad previsto en el Convenio se realizará computando sus resultados en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC '95).*

Por tanto, el resultado se obtendrá a partir de la diferencia entre derechos y obligaciones no financieros del Presupuesto de la Universidad, del ejercicio de que se trate, practicándose sobre el mismo los ajustes que procedan, por aplicación de las normas del SEC '95. Y entre dichos ajustes se encuentran, por tanto, los que pudieran resultar de la consolidación de las cuentas de la Universidad con las de aquellas entidades dependientes de la misma que tengan el carácter de administración pública, de acuerdo con el SEC '95.
 - 11.2. *Cuando del cómputo según lo dispuesto en el apartado 1 anterior resulte que una Universidad incumple el objetivo previsto en el Convenio, deberá elaborar y presentar a la Comisión de Seguimiento un plan económico-financiero de corrección del desequilibrio. Dicho plan contendrá el escenario de ingresos y gastos de la Universidad y las medidas que sea preciso aplicar para corregir la situación de desequilibrio en los tres ejercicios presupuestarios siguientes. Si el incumplimiento del objetivo de estabilidad se encuentra motivado, exclusivamente, por desviaciones de financiación afectadas, o por el empleo del remanente de tesorería genérico o no afectado del ejercicio anterior, el plan económico-financiero podrá limitarse a la descripción del déficit producido y del escenario plurianual en el que se prevé el restablecimiento del equilibrio.*

11.3. En el caso de que una Universidad, además de incumplir el objetivo de estabilidad según lo dispuesto en el apartado 1 anterior, incurra en déficit de autofinanciación, será de aplicación la Cláusula Undécima del Convenio.

11.3.1 Se entenderá por déficit de autofinanciación el saldo presupuestario negativo del conjunto de sus capítulos de ingresos y gastos, deducidos los que tengan carácter afectado y los créditos gastados financiados con remanentes de ejercicios anteriores.

11.3.2 La aplicación de la Cláusula Undécima del Convenio se realizará proporcionalmente al nivel de déficit de autofinanciación que se haya producido.

11.4. Cuando la Universidad, cumpliendo el objetivo de estabilidad según lo dispuesto en el apartado 1 anterior, incurra en déficit de autofinanciación, deberá presentar a la Comisión de Seguimiento un plan económico-financiero de corrección del desequilibrio, que contendrá el escenario de ingresos ya gastos de la Universidad y las medidas que sea preciso aplicar para corregir la situación de desequilibrio en los tres ejercicios presupuestarios siguientes”.

12. De acuerdo con la cláusula décima del Convenio “*El presente Convenio comenzará a aplicarse desde el día de su firma y estará en vigor hasta el total cumplimiento del Plan de Viabilidad contemplado en el mismo, a menos que las partes acuerden su modificación, su prórroga o su resolución anticipada mediante su denuncia con antelación*”. El Plan de Viabilidad presentado por la Universidad de Granada finalizaba el 31 de diciembre de 2010. Como consecuencia de este hecho, la Gerencia de la Universidad presenta en los Anexos I a IV exclusivamente las magnitudes relativas al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 sin comparar con las que se detallaban en el Plan de Viabilidad, ya que como se ha mencionado el último año contemplado era el 2010.

Conclusiones

13. De la aplicación de los procedimientos indicados anteriormente se han puesto de manifiesto los siguientes asuntos.

13.1 Según se recoge en el Anexo I, la Universidad no tiene endeudamiento con entidades financieras a 31 de diciembre de 2011 ya que el saldo total, tanto a corto como a largo plazo, del préstamo mercantil con la entidad financiera Caja General de Ahorros de Granada mencionada en el párrafo 3 fue totalmente amortizado en el ejercicio 2010. El objetivo máximo de endeudamiento establecido en el Convenio ascendía a 39.862 miles de euros.

13.2 El Anexo I no incluye Otras deudas a largo plazo por un importe total de 54.400 miles de euros, cuyo desglose es el siguiente:

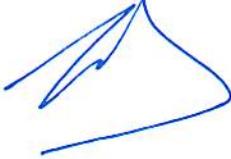
- 269 miles de euros de saldo vivo de un anticipo reembolsable en concepto de ayudas a Parques Científicos y Tecnológicos concedido en el ejercicio 2001 por un importe de 807 miles de euros. El plazo de amortización de dicho anticipo es de 15 años, con un periodo de carencia de 3 años desde su constitución. El tipo de interés es nulo. Este préstamo se utiliza para financiar el equipamiento e infraestructura científico-tecnológica y costes para servicios de apoyo a la actividad empresarial.

- 2.938 miles de euros de saldo vivo de varios anticipos reembolsables concedidos mediante Resoluciones del Ministerio Educación y Ciencia de fecha 20 de diciembre de 2005 y 19 de diciembre de 2006 como apoyo a la realización de proyectos de infraestructuras científico-técnicas aprobados en la convocatoria FEDER 2005-2006, por un importe de 5.252 miles de euros. La amortización de estos anticipos reembolsables se realiza en 10 años mediante el sistema de amortización constante y no devenga intereses.
- 2.100 miles de euros de anticipos reembolsables concedidos para la ejecución de proyectos amparados bajo la Convocatoria FEDER 2007-2013. El Ministerio de Educación y Ciencia decidió anticipar el 100% del coste total elegible de los proyectos, que ascendió a 9.999 miles de euros. En ejercicios anteriores, la Universidad registró un ingreso en el capítulo VII de la liquidación del presupuesto de “transferencias de capital”, por el 70% cobrado (6.999 miles de euros), registrándose la diferencia, es decir, 3.000 miles de euros, como anticipo reembolsable en el capítulo IX de la liquidación del presupuesto. Este anticipo se devuelve en 10 anualidades constantes de 300 miles de euros a partir del ejercicio 2009.
- 2.908 miles de euros de saldo vivo de unos anticipos reembolsables para proyectos de investigación recibidos en el ejercicio 2008. El importe recibido fue de 4.193 miles de euros. Durante el ejercicio 2011 la Universidad ha procedido a reducir la deuda y registrarse el correspondiente ingreso por los importes justificados y validados por el Ministerio de Ciencia e Innovación que han ascendido a 2.799.597 euros.
- 7.357 miles de euros de anticipos reembolsables concedidos por el Ministerio de Ciencia e Innovación para proyectos de investigación amparados bajo la Convocatoria FEDER 2007-2013. El Ministerio anticipó el 100% del coste total elegible de los citados proyectos, que ascendió a 7.827 miles de euros. La devolución del 70% del citado importe (5.479 miles de euros), está garantizado con FEDER y el 30% restante se reembolsará en diez anualidades constantes de 235 miles de euros a partir del ejercicio 2010.
- 361 miles de euros correspondientes a la ayuda para el Proyecto Centro de Investigación Biomédica de la Universidad, a través de la convocatoria 2009 del Subprograma ACTEPARQ del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. El coste total de dicho proyecto asciende a 1.206 miles de euros. Este presupuesto es financiado en dos anualidades, 172 miles de euros para la primera (2009) y 1.034 para la segunda (2010). La primera anualidad se recibió en 2009, siendo el 70% del mismo un anticipo reembolsable FEDER y el 30% un préstamo por importe de 52 miles de euros que se devolverá en un plazo de 12 anualidades de 4 miles de euros cada una de ellas. Durante el ejercicio 2010 se recibió la segunda anualidad, siendo el 70% correspondiente al anticipo reembolsable FEDER (724 miles de euros) y el 30% restante un préstamo de 310 miles de euros a devolver en 12 mensualidades de 26 miles de euros cada uno, siendo la primera anualidad el 31 de octubre de 2014.

- 604 miles de euros correspondientes a los anticipos reembolsables FEDER para ayudas de proyectos de I+D+I del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 convocatoria 2009. El importe recibido en 2009 es de 2.119 miles de euros. Durante el ejercicio 2011 se produce una amortización de 1.515 miles de euros mediante un ingreso en el concepto 79 “transferencias de capital del exterior” por los importes justificados y validados por el Ministerio de Ciencia e Innovación.
- 6.988 miles de euros correspondientes a los anticipos reembolsables FEDER para ayudas de proyectos de I+D+I del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 convocatoria 2010.
- 5.507 miles de euros correspondientes a un préstamo sin interés concedido por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa al amparo de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se concede financiación para proyectos de mejora de los campus universitarios públicos de Andalucía. Este importe está destinado a la financiación del proyecto de Adaptación de espacios de aprendizaje a las necesidades del Espacio Europeo de Educación Superior. La amortización del préstamo se realizará entre los ejercicios 2012 y 2023 mediante pagos en formalización detrayéndose de los créditos presupuestarios asignados a la Universidad dentro del Modelo de Financiación.
- 14.023 miles de euros relativos a la ayuda del programa Campus de Excelencia Internacional (INNOCAMPUS) para el ejercicio 2010 según resolución de 27 de diciembre de 2010 del Ministerio de Ciencia e Innovación. El importe de la ayuda concedida asciende a 14 millones euros. El 15% corresponde a un anticipo reembolsable FEDER, con un periodo de amortización de 3 años y 2 años de carencia. El resto del importe financiable lo constituye un préstamo con un periodo de amortización de 15 años, un periodo de carencia de 3 y un tipo de interés del 1,17%.
- 5.483 miles de euros correspondientes a las ayudas relativas al subprograma INNPLANTA 2010 del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 en virtud de la resolución de 18 de noviembre de 2010. El presupuesto financiable total es de 5.483 euros. Se financia un 70% con anticipos reembolsables y el 30% restante con un préstamo.
- 1.165 miles de euros correspondientes a las ayudas recibidas en relación al subprograma INNPACTO 2010 y 2011 enmarcado dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. El importe total de dichas ayudas es de 3.356 miles de euros: anticipos reembolsables por 1.843 miles euros, préstamos por 425 miles de euros y subvenciones por 1.088 miles de euros. En el ejercicio 2011 se han recibido anticipos reembolsables por importe de 843 miles de euros y préstamos por 322 miles de euros (103 miles de euros en 2010). Las anualidades previstas de recibir en 2012 y 2013 de anticipos reembolsables son de 705 miles de euros y 295 miles de euros, respectivamente.
- 4.697 miles de euros de anticipos reembolsables para proyectos de investigación correspondientes a la convocatoria de 2011.

- 13.3 De acuerdo con los datos mostrados en el Anexo IV, existe un exceso de previsiones presupuestarias iniciales de ingresos no financieros sobre las previsiones presupuestarias iniciales de gastos no financieros de 1.127 miles de euros.
14. Dado que un trabajo de procedimientos acordados no constituye una auditoría de la información adjunta, no expresamos una opinión de auditoría sobre la misma ni proporcionamos seguridad alguna sobre la citada información tomada en su conjunto. Si hubiésemos realizado procedimientos adicionales sobre la citada información se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.
15. Este informe ha sido preparado para información y uso exclusivo del Consejo Social y Gerencia de la Universidad de Granada y de los Organismos Públicos relacionados con el Convenio, y por lo tanto no debería ser utilizado para fines diferentes al descrito ni ser distribuido a terceras personas.

KPMG Auditores, S.L.



Rafael Gil Reina
31 de mayo de 2012

**Certificado de cumplimiento de compromisos establecidos en la segunda cláusula del
Convenio de fecha 3 de Julio de 2003**

**Adecuación de su actividad económica y financiera a los límites mínimos anuales de
capacidad o necesidad de financiación que figuran en su Plan de Viabilidad**

% de Endeudamiento a 31 de diciembre de 2011

<u>Magnitudes</u>	<u>Miles de euros</u>	
	<u>Endeudamiento s/Ingresos corrientes 2003</u>	<u>Datos contables a 31 de diciembre de 2011</u>
Endeudamiento	-	-
Ingresos Corrientes	205.899	277.217
% de Endeudamiento s/ Ingresos Corrientes	0,00%	0,00%



Certificado de cumplimiento de compromisos establecidos en la segunda cláusula del Convenio de fecha 3 de julio de 2003

Adecuación de su actividad económica y financiera a los límites mínimos anuales de capacidad o necesidad de financiación que figuran en su Plan de Viabilidad

Detalle endeudamiento a 31 de diciembre de 2011

Miles de euros									
ENTIDAD PRESTAMISTA (1)	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE INTERÉS	IMPORTE NOMINAL (2)	IMPORTE DISPUESTO	AMORTIZ. ejerc. contab. (3)	AMORTIZACIÓN acumulada (4)	IMPORTE SALDO VIVO A (31/12/11)
Caja General de Ahorros de Granada	Préstamo	11/02/2004	31/12/2010	Fijo al 3,73%	39.000	39.000	-	39.000	-
					39.000	39.000	-	39.000	-

(1) Institución Financiera con la que se formaliza la operación.

(2) Cuantía por la que se concede la operación de endeudamiento.

(3) Cuantía del principal de la operación que ha sido reintegrada desde el principio del año en curso hasta el último día del trimestre en cuestión.

(4) Cuantía del principal de la operación que ha sido reintegrado desde la fecha de formalización hasta el último día del trimestre en cuestión.

**Certificado de cumplimiento de compromisos establecidos en la segunda cláusula del
Convenio de fecha 3 de julio de 2003**

**Adecuación de su actividad económica y financiera a los límites mínimos anuales de
capacidad o necesidad de financiación que figuran en su Plan de Viabilidad**

<u>Magnitudes</u>	<u>Miles de Euros</u>
	<u>Liquidación del Presupuesto 2011</u>
Ingresos no financieros	431.943
Gastos no financieros	430.099
I. RESULTADO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.844
Variación de activos financieros	17
Variación de pasivos financieros	21.419
II. RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS	21.436
III. RESULTADO PRESUPUESTARIO (I+II)	23.280
IV. CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA	31.650
V. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NETAS	(25.879)
VI. SUPERAVIT O DEFICIT DEL EJERCICIO (III + IV+V)	29.051
Gastos de 2011 contabilizados en 2012	(4.154)
Gastos de ejercicios anteriores contabilizados en 2011	5.039
VII. AJUSTES POR APLICACIÓN DE LAS NORMAS SEC'95	885
VIII. RESULTADO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS AJUSTADO (I + VII)	2.729



Certificado de cumplimiento del equilibrio de operaciones no financieras del presupuesto de 2011

<u>Capítulo</u>	<u>Previsiones Iniciales (Miles de Euros)</u>
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	56.830
4 Transferencias corrientes	205.758
5 Ingresos patrimoniales	2.836
6 Enajenación de inversiones reales	-
7 Transferencias de capital	163.425
Total	428.849

<u>Capítulo</u>	<u>Crédito Inicial (Miles de Euros)</u>
1 Gastos de personal	266.092
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	38.327
3 Gastos financieros	-
4 Transferencias corrientes	11.528
6 Inversiones reales	111.419
7 Transferencia de capital	356
Total	427.722

